



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SESPAs POR LA SE MODIFICA EL PACTO SOBRE CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL Y SOBRE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

---

### **Antecedentes de Hecho**

Primero.- Con fecha 18 de junio de 2014, fue dictada Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifica el Pacto sobre contratación temporal y sobre la situación de promoción interna temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.- Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 23 de junio de 2014 y advertidos errores materiales en la citada Resolución, se procede por medio de la presente a su rectificación.

### **Fundamentos de Derecho**

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Gerencia, en uso de las funciones que tiene atribuidas por el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre,



## RESUELVE

Rectificar el apartado Duodécimo de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 18 de junio de 2014 (BOPA de 23/06/2014), en los siguientes términos:

**Donde dice:**

*Anexo I-Anexo II- Anexo III- Anexo IV- Anexo V- Anexo VI*

“1-A.2.- Licenciatura/Grado-Máster: 0,75 puntos

Si se ha obtenido con la calificación de sobresaliente o premio Extraordinario, se añadiría 0,75 puntos más”.

**Debe de decir:**

*Anexo I-Anexo II- Anexo III- Anexo IV- Anexo V- Anexo VI*

“1- A.2.- Grado de Licenciatura: 0,75 puntos

Si se ha obtenido con la calificación de sobresaliente o premio Extraordinario, se añadiría 0,75 puntos más”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Oviedo, a 6 de octubre de 2014**

**EL DIRECTOR GERENTE**

SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
DIRECCIÓN GERENCIA

Tacito V. Suárez González